

REPÚBLICA DE CHILE  
DIRECCIÓN REGIONAL  
SERVICIO DE EVALUACIÓN AMBIENTAL  
REGIÓN DE ATACAMA

RESUELVE CONSULTA DE PERTINENCIA DE  
INGRESO AL SEIA, PROYECTO  
"MODIFICACIONES PLANTA SOLAR  
FOTOVOLTAICA MALGARIDA".

RESOLUCIÓN EXENTA Nº

 022

COPIAPÓ, 12 FEB 2020

VISTOS:

1. La Resolución Exenta N° 135, de fecha 23 de mayo de 2014 (en adelante "RCA N° 135/2014"), de la Comisión de Evaluación Región de Atacama que califica ambientalmente favorable el proyecto denominado "**Planta Solar Fotovoltaica Malgarida**", cuyo titular es Acciona Energía Chile SpA.
2. La Resolución Exenta N° 109, del 07 de octubre de 2016, en la cual la Dirección Regional de Atacama del Servicio de Evaluación Ambiental (en adelante "SEA"), resuelve que el proyecto "**Modificación Instalación de Faenas Planta Solar Fotovoltaica Malgarida**", no requiere ingresar obligatoriamente al SEIA (en adelante "SEIA") en forma previa a su ejecución.
3. La Carta SD N° 966 de fecha 02 de diciembre de 2019, presentada a través de la plataforma de e-pertinencias ante la Dirección Regional del Servicio de Evaluación Ambiental, Región de Atacama (en adelante "SEA"), con fecha 03 de diciembre de 2019, mediante la cual, el señor Jorge Andrés Tadeo Calderón, en representación de Acciona Energía Chile SpA., (en adelante "el Titular") consulta respecto de la pertinencia de ingreso al Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental (en adelante "SEIA") del proyecto "**Modificaciones Planta Solar Fotovoltaica Malgarida**" (en adelante "el Proyecto") que pretende introducir ciertos cambios al proyecto "**Planta Solar Fotovoltaica Malgarida**" recién citado.
4. El Oficio Ordinario N° 131456 de fecha 12 de septiembre de 2013, de la Dirección Ejecutiva del SEA que "*Imparte instrucciones sobre las consultas de pertinencia de ingreso al sistema de evaluación de impacto ambiental*".
5. Lo dispuesto en la Ley N° 19.300, sobre Bases Generales del Medio Ambiente; en el D.S. N° 40 de 2012, del Ministerio del Medio Ambiente (en adelante "MMA"), que Aprueba el Reglamento del Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental (en adelante "RSEIA"), en la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley N° 19.880, sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; Resolución Exenta RA 119046/376/2019 del 17 de diciembre de 2019, de la Dirección Ejecutiva del Servicio de Evaluación Ambiental, que nombra a doña Verónica Ossandón Pizarro como Directora Regional y la Resolución N° 7, de 2019, de la Contraloría General de la República.

**CONSIDERANDO:**

1. Que, mediante RCA N° 135/2014 la Comisión de Evaluación Región de Atacama calificó ambientalmente favorable el proyecto denominado “**Planta Solar Fotovoltaica Malgarida**”, cuyo titular es Acciona Energía Chile SpA.
2. Que, el proyecto se ubica en la región de Atacama, provincia de Chañaral, comuna de Diego de Almagro, aproximadamente a 16 km al noroeste de la ciudad de Diego de Almagro.
3. Que, con fecha, 03 de diciembre de 2019, el Titular en su consulta de pertinencia del proyecto “**Modificaciones Planta Solar Fotovoltaica Malgarida**”, presenta las siguientes modificaciones contempladas para el proyecto:
  - Las modificaciones consisten en un cambio en el layout del proyecto, generado por ajustes en la ingeniería que permiten eliminar instalaciones que no serán requeridas como la instalación de faenas, la subestación eléctrica, el almacén y depósito de residuos, la estación meteorológica, el centro de control y la eliminación de la línea de transmisión aérea de 2,8 km.
  - Respecto a la evacuación de la energía generada se propone que será a través de una conexión con la subestación de la planta Malgarida II, mediante la construcción de una línea eléctrica soterrada de 33 kV, con una longitud de aproximadamente 500 metros. Para construir la línea de transmisión soterrada se realizará una zanja tipo 2A (con dos circuitos directamente enterrados) que tendrá un ancho de 0,8 m y una profundidad de 1,20. La zanja se divide en tres secciones de altura variable. En la sección inferior, de 35 cm de alto, se instalará el cable de 19/33 kV y el conductor de cobre. En la sección intermedia, de 45 cm de alto, se instalarán dos placas de polietileno y relleno de selección. En la sección superior, de 40 cm de alto, se incorporará una cinta señalizadora y relleno proveniente del material de excavación.
  - Los considerandos de la RCA N°135/2014 que se verán modificados, y del ICE con la propuesta del ajuste, serán los que se encuentran en la siguiente Tabla:

Considerando	Descripción	Modificación																								
<b>3.2 Mano de Obra RCA N°135/2014.</b>	<b>Mano de Obra:</b> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Etapa</th> <th>Número de Personas Máximo</th> <th>Tiempo</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Construcción</td> <td>344</td> <td>10 meses</td> </tr> <tr> <td>Operación</td> <td>15</td> <td>30 años</td> </tr> <tr> <td>Cierre</td> <td>60</td> <td>5 meses</td> </tr> </tbody> </table> <p>Fuente: RCA N°135/2014</p>	Etapa	Número de Personas Máximo	Tiempo	Construcción	344	10 meses	Operación	15	30 años	Cierre	60	5 meses	<b>Mano de Obra:</b> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Etapa</th> <th>Número de Personas Máximo</th> <th>Tiempo</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Construcción</td> <td>244</td> <td>10 meses</td> </tr> <tr> <td>Operación</td> <td>0</td> <td>30 años</td> </tr> <tr> <td>Cierre</td> <td>60</td> <td>5 meses</td> </tr> </tbody> </table> <p>Fuente: Consulta de Pertinencias.</p>	Etapa	Número de Personas Máximo	Tiempo	Construcción	244	10 meses	Operación	0	30 años	Cierre	60	5 meses
Etapa	Número de Personas Máximo	Tiempo																								
Construcción	344	10 meses																								
Operación	15	30 años																								
Cierre	60	5 meses																								
Etapa	Número de Personas Máximo	Tiempo																								
Construcción	244	10 meses																								
Operación	0	30 años																								
Cierre	60	5 meses																								
<b>3.3 Superficies del proyecto, incluidas obras y/o acciones asociadas RCA N°135/2014.</b>	<b>Tabla. Superficie Total Proyecto:</b> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Instalación</th> <th>Longitud (Km)</th> <th>Superficie (ha)</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Paneles fotovoltaicos</td> <td>-</td> <td>74,5</td> </tr> <tr> <td>Subestación eléctrica</td> <td>-</td> <td>0,1008</td> </tr> <tr> <td>Almacén y depósito de residuos</td> <td>-</td> <td>0,026</td> </tr> </tbody> </table>	Instalación	Longitud (Km)	Superficie (ha)	Paneles fotovoltaicos	-	74,5	Subestación eléctrica	-	0,1008	Almacén y depósito de residuos	-	0,026	Se contempla la eliminación de la instalación de faenas, la subestación eléctrica, el almacén y depósito de residuos, la estación meteorológica y el centro de control. A continuación, se presenta la tabla de superficie total del proyecto considerando la eliminación de las obras y la incorporación de la Línea soterrada. <table border="1"> <thead> <tr> <th>Instalación</th> <th>Longitud (Km)</th> <th>Superficie (ha)</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> </tbody> </table>	Instalación	Longitud (Km)	Superficie (ha)									
Instalación	Longitud (Km)	Superficie (ha)																								
Paneles fotovoltaicos	-	74,5																								
Subestación eléctrica	-	0,1008																								
Almacén y depósito de residuos	-	0,026																								
Instalación	Longitud (Km)	Superficie (ha)																								

	<table border="1"> <tbody> <tr> <td>Centro de control</td> <td>-</td> <td>0,0635</td> </tr> <tr> <td>15 salas de inversión y transformación</td> <td>-</td> <td>0,0795</td> </tr> <tr> <td>Centro de seccionamiento</td> <td>-</td> <td>0,0018</td> </tr> <tr> <td>Estación meteorológica</td> <td>-</td> <td>0,0049</td> </tr> <tr> <td>Instalación de faenas</td> <td>-</td> <td>0,2025</td> </tr> <tr> <td><b>Total componente Solar</b></td> <td></td> <td><b>74,98</b></td> </tr> <tr> <td>Faja de Línea de Transmisión</td> <td>2,8</td> <td>8,4</td> </tr> <tr> <td>Camino de acceso</td> <td>0,682</td> <td>0,41</td> </tr> <tr> <td><b>Total Proyecto</b></td> <td></td> <td><b>83,79</b></td> </tr> </tbody> </table> <p>Fuente: Tabla 1-1 del Adenda N°1.</p>	Centro de control	-	0,0635	15 salas de inversión y transformación	-	0,0795	Centro de seccionamiento	-	0,0018	Estación meteorológica	-	0,0049	Instalación de faenas	-	0,2025	<b>Total componente Solar</b>		<b>74,98</b>	Faja de Línea de Transmisión	2,8	8,4	Camino de acceso	0,682	0,41	<b>Total Proyecto</b>		<b>83,79</b>	<table border="1"> <tbody> <tr> <td>Paneles fotovoltaicos</td> <td>-</td> <td>74,5</td> </tr> <tr> <td>Subestación eléctrica</td> <td>-</td> <td>0</td> </tr> <tr> <td>Almacén y depósito de residuos</td> <td>-</td> <td>0</td> </tr> <tr> <td>Centro de control</td> <td>-</td> <td>0</td> </tr> <tr> <td>15 salas de inversión y transformación</td> <td>-</td> <td>0,0795</td> </tr> <tr> <td>Centro de seccionamiento</td> <td>-</td> <td>0,0018</td> </tr> <tr> <td>Estación meteorológica</td> <td>-</td> <td>0</td> </tr> <tr> <td>Instalación de faenas</td> <td>-</td> <td>0</td> </tr> <tr> <td><b>Total componente Solar</b></td> <td></td> <td><b>74,98</b></td> </tr> <tr> <td>Línea de Transmisión soterrada</td> <td>0,499</td> <td>0,3992</td> </tr> <tr> <td>Camino de acceso</td> <td>0,682</td> <td>0,41</td> </tr> <tr> <td><b>Total Proyecto</b></td> <td></td> <td><b>75,79</b></td> </tr> </tbody> </table> <p>Fuente: Consulta de Pertinencias.</p>	Paneles fotovoltaicos	-	74,5	Subestación eléctrica	-	0	Almacén y depósito de residuos	-	0	Centro de control	-	0	15 salas de inversión y transformación	-	0,0795	Centro de seccionamiento	-	0,0018	Estación meteorológica	-	0	Instalación de faenas	-	0	<b>Total componente Solar</b>		<b>74,98</b>	Línea de Transmisión soterrada	0,499	0,3992	Camino de acceso	0,682	0,41	<b>Total Proyecto</b>		<b>75,79</b>
Centro de control	-	0,0635																																																															
15 salas de inversión y transformación	-	0,0795																																																															
Centro de seccionamiento	-	0,0018																																																															
Estación meteorológica	-	0,0049																																																															
Instalación de faenas	-	0,2025																																																															
<b>Total componente Solar</b>		<b>74,98</b>																																																															
Faja de Línea de Transmisión	2,8	8,4																																																															
Camino de acceso	0,682	0,41																																																															
<b>Total Proyecto</b>		<b>83,79</b>																																																															
Paneles fotovoltaicos	-	74,5																																																															
Subestación eléctrica	-	0																																																															
Almacén y depósito de residuos	-	0																																																															
Centro de control	-	0																																																															
15 salas de inversión y transformación	-	0,0795																																																															
Centro de seccionamiento	-	0,0018																																																															
Estación meteorológica	-	0																																																															
Instalación de faenas	-	0																																																															
<b>Total componente Solar</b>		<b>74,98</b>																																																															
Línea de Transmisión soterrada	0,499	0,3992																																																															
Camino de acceso	0,682	0,41																																																															
<b>Total Proyecto</b>		<b>75,79</b>																																																															
<p><b>3.6 Descripción del proyecto RCA N°135/2014.</b></p>	<p>El proyecto consiste en la construcción y operación de una planta solar fotovoltaica, con seguimiento horizontal, de 28 MW de potencia, cuya energía generada será inyectada al Sistema Interconectado Central, mediante la conexión, <b>a través de una línea de alta tensión de 2,8 km, a la línea de transmisión eléctrica existente que une la subestación S/E Diego de Almagro con la Compañía Minera Franke.</b></p>	<p>El proyecto consiste en la construcción y operación de una planta solar fotovoltaica, con seguimiento horizontal, de 28 MW de potencia, cuya energía generada será inyectada al Sistema Interconectado Central, mediante la conexión, <b>a través de una línea soterrada eléctrica de 33 kV y aproximadamente 500 m de longitud, que se conectará a la subestación eléctrica elevadora del proyecto "Planta Fotovoltaica Malgarida II".</b></p>																																																															
	<p><b>3.6.1 Objetivo</b></p> <p>El proyecto consiste en la construcción y operación de una Planta Solar Fotovoltaica, con una capacidad instalada peak 33,7 MWp y una capacidad nominal de 28 MW, con una generación de energía estimada de 86 GWh anuales. La energía eléctrica generada será inyectada al SIC a través de una línea de transmisión de 2,8 km, que se conectará a la línea eléctrica existente de 110 kV que une la subestación Diego de Almagro (perteneciente al SIC) con la compañía Minera Franke.</p>	<p>El proyecto consiste en la construcción y operación de una Planta Solar Fotovoltaica, con una capacidad instalada peak 33,7 MWp y una capacidad nominal de 28 MW, con una generación de energía estimada de 86 GWh anuales. La energía eléctrica generada será inyectada al SIC a través de una línea soterrada eléctrica de 33 kV y aproximadamente 500 m de longitud, que se conectará a la subestación eléctrica elevadora del proyecto "Planta Fotovoltaica Malgarida II".</p>																																																															
	<p><b>3.6.2.2 Subestación eléctrica</b></p> <p>El Proyecto contempla la construcción de una subestación eléctrica que tiene como función de elevar el voltaje de la energía eléctrica proveniente de las</p>	<p>La modificación considera la eliminación de la subestación eléctrica ubicada en el área de acceso a la planta, por lo tanto la modificación considera el punto de conexión, utilizando la subestación</p>																																																															

<p><b>estaciones de media tensión, hasta dejarla en condición de ser transmitida por la línea de transmisión de 110 kV. Esta subestación estará ubicada en el área de acceso de la planta y tendrá una superficie de 1.008 m2.</b></p> <p>La subestación eléctrica tendrá una configuración de entrada directa al transformador compuesta por:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Una posición de línea de salida de 110 kV.</li> <li>• Un transformador de potencia trifásico 110/23 kV 25/30 MVA instalado en el parque intemperie, aislado en aceite mineral, con regulación en carga mediante tomas en el lado de alta tensión.</li> <li>• Sistema de 23 kV con construcción tipo interior y esquema de simple barra con celdas de aislamiento en SF6.</li> </ul> <p>Cada una de las posiciones de 110 kV y de 23 kV estará debidamente equipada con los elementos de maniobra, medida y protección necesarios para su operación segura.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Una caseta de control en la subestación en el que se instalarán los equipos de interior necesarios para el correcto funcionamiento de la instalación.</li> <li>• Grupo generador de energía que tendrá una capacidad de 150 kVA y se encontrará en una sala destinada exclusivamente para su uso.</li> </ul> <p>Además contará con un cerco perimetral de 2,3 m formado por malla metálica con protección anti trepado de alambre de púa galvanizado.</p>	<p>eléctrica elevadora del proyecto “Planta Fotovoltaica Algarida II”.</p>
<p><b>3.6.2.3 Centro de control</b></p> <p>El centro de control, constará de una planta de aproximadamente 635 m<sup>2</sup> que corresponderá al edificio de la planta fotovoltaica en el que se ubicarán las oficinas centrales, zona de vestuario y baños, un despacho, sala de control, salas de servicios auxiliares y sala de reuniones.</p>	<p>La modificación considera la eliminación del centro de control.</p>
<p><b>3.6.2.4 Almacén de depósito y residuos</b></p> <p>Planta de aproximadamente 10 x 25 metros (261 m2) donde se emplazará el almacén de repuestos y las áreas de depósito temporal de residuos, incluyendo una bodega de residuos peligrosos de aproximadamente 18 m2, que cumplirá con los estándares definidos para este tipo de instalaciones según el D.S. N° 148/2004.</p> <p>Además, tendrá vías de escape accesibles, en caso de emergencia y con extintores especializados para combatir los diferentes tipos de incendios que pudieran producirse. Estará debidamente señalizadas con letreros, en los que se indicará que corresponde a una bodega de acopio temporal de residuos peligrosos.</p>	<p>Las modificaciones consideran la eliminación del almacén de depósitos y residuos. Para el almacenamiento de depósitos y residuos, la estación meteorológica y la instalación de faenas, además se contempla la utilización de las instalaciones del proyecto “Planta Fotovoltaica Algarida II”, el que tiene Resolución de Calificación Ambiental (RCA) favorable, otorgada a través de la Resolución Exenta N°181 del año 2016. El diseño de dichas instalaciones consideró la cantidad de residuos que serán generados por el proyecto Planta Solar Fotovoltaica Algarida.</p>

<p><i>Respecto a las sustancias peligrosas, en Adenda N° 1, tabla 1-6, el Proponente presentó el tipo, almacenamiento y manejo de sustancias peligrosas durante la fase de construcción y operación del Proyecto.</i></p> <p><b>3.6.2.5 Estación meteorológica</b></p> <p><i>Se contempla la habilitación de una estación meteorológica, que tendrá una superficie de 49 m2 y que constará con los siguientes equipos:</i></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• <i>Piranómetro para medición de irradiación global horizontal.</i></li> <li>• <i>Sensor de dirección y velocidad del viento.</i></li> <li>• <i>Sensor de temperatura del aire.</i></li> <li>• <i>Un higrómetro.</i></li> <li>• <i>Un pluviómetro.</i></li> <li>• <i>Barómetro.</i></li> <li>• <i>Sistema de telemetría y almacenamiento de datos.</i></li> </ul> <p><i>En Adenda N° 1 el proponente indicó que la estación meteorológica proyectada estará destinada a registrar, en intervalos de 10 minutos, parámetros atmosféricos como estadística de evaluación del desempeño de la planta solar.</i></p>	
<p><b>3.6.2.6 Línea de Transmisión</b></p> <p><i>La energía producida por el proyecto será conducida al punto de conexión con la línea de transmisión existente Diego de Almagro – Minera Franke 110 kV, mediante una línea de transmisión aérea de 110 kV, la que tendrá una extensión de 2.8 km.</i></p> <p><i>La línea de transmisión contempla una servidumbre de 30 metros (buffer de 15 metros a cada lado del eje de ésta).</i></p> <p><i>Para la línea de transmisión, se considerarán estructuras de suspensión y anclajes, que permitan ajustarse a las diferentes condiciones del trazado y de la geografía del lugar, de acuerdo a los requerimientos establecidos en la Norma NSEG 5 E.n.71. “Reglamento de Instalaciones de corrientes Fuertes”. Las estructuras de suspensión y anclaje están conformadas por postes de hormigón postensado prefabricados, cuyas especificaciones se presentan en la tabla 2-8 de la DIA. Estas estructuras tendrán las formas presentadas en la Figura 2-4 de la DIA.</i></p> <p><i>El Proponente indicó en Adenda N° 1 que la línea de alta tensión para la evacuación de la energía del Proyecto, a lo largo de su recorrido a destino sólo presentará un cruce con una línea férrea existente. No se identificaron cruces de caminos ni con otras líneas existentes, tal como se describe e identifica en la Tabla 1-5 de la mencionada Adenda. Además, indicó que no se identificaron asentamientos humanos ni actividades económicas</i></p>	<p>La energía producida por el proyecto se evacuará a través de un punto de conexión habilitado en la subestación eléctrica elevadora del proyecto “Planta Fotovoltaica Malgarida II” (RCA N°181/2016) mediante una conexión eléctrica soterrada de 33 kV de aproximadamente 500 m de longitud.</p>

	<p>presentes a lo largo del recorrido de la línea de transmisión.</p>													
<p><b>3.6.3 Etapa de construcción del proyecto RCA N°135/2014.</b></p>	<p><b>3.6.3.1 Instalación y operación de faenas</b>  <i>La instalación de faenas provisional de la obra, constará de una superficie total de 2.025 m<sup>2</sup> (45 m de ancho, 45 m de largo), se ubicará en la zona del acceso principal a la planta, tal como se visualiza en el anexo B de la DIA. A continuación se presentan las coordenadas de la instalación de faenas:</i></p> <p><i>Tabla Coordenadas de instalación de faenas</i></p> <table border="1" data-bbox="451 562 841 835"> <thead> <tr> <th colspan="2"><b>Coordenadas UTM (Huso 19 S - Datum WGS84)</b></th> </tr> <tr> <th><b>Este</b></th> <th><b>Norte</b></th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>404049</td> <td>7094081</td> </tr> <tr> <td>404094</td> <td>7094081</td> </tr> <tr> <td>404094</td> <td>7094036</td> </tr> <tr> <td>404049</td> <td>7094036</td> </tr> </tbody> </table> <p><i>Fuente: Tabla 2-9 de DIA</i></p> <p><i>Esta instalación de faenas contendrá las siguientes instalaciones:</i></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Caseta de vigilancia.</li> <li>• Oficinas.</li> <li>• Comedor.</li> <li>• Bodega de almacenamiento de materiales.</li> <li>• Zona de acopio de residuos peligrosos y no peligrosos.</li> <li>• Estacionamientos (900 m<sup>2</sup>).</li> <li>• Zona de carga de combustible.</li> <li>• Zona de baños.</li> <li>• Planta de tratamiento de aguas servidas.</li> <li>• Estanque de agua potable.</li> </ul> <p><i>Adicionalmente el proyecto contará con frentes de trabajo móviles lo que contarán con baños químicos, cuya gestión de aguas servidas serán retiradas y manejadas por una empresa con autorización sanitaria.</i></p> <p><i>La obra no contará con campamento para alojar a los trabajadores, por lo que éstos pernoctaran en la ciudad de Diego de Almagro.</i></p>	<b>Coordenadas UTM (Huso 19 S - Datum WGS84)</b>		<b>Este</b>	<b>Norte</b>	404049	7094081	404094	7094081	404094	7094036	404049	7094036	<p>Las modificaciones consideran la eliminación de la instalación de faenas. Para el desarrollo de la fase de construcción se utilizará la instalación de faenas del proyecto "Planta Fotovoltaica Malgarida II", con RCA N°181/2016. Cabe señalar, que estas instalaciones fueron ajustadas en cuanto a sus capacidades.</p>
<b>Coordenadas UTM (Huso 19 S - Datum WGS84)</b>														
<b>Este</b>	<b>Norte</b>													
404049	7094081													
404094	7094081													
404094	7094036													
404049	7094036													
	<p><b>3.6.3.5 Instalación de sistema de transmisión eléctrico interno:</b></p> <p><b>a) Instalación eléctrica de Baja Tensión (BT):</b> <i>Para la ejecución de la instalación, en primer lugar se procederá a la formación de los string o agrupación de módulos FV. En este caso concreto se prevé que cada string agrupe 20 módulos FV. A continuación, se instalarán sobre los seguidores. La instalación se completará mediante la conexión eléctrica entre las CB y los inversores, ubicados</i></p>	<p>Las modificaciones propuestas, habilitarán un punto de conexión con la subestación eléctrica elevadora del proyecto "Planta Fotovoltaica Malgarida II" utilizando un tendido eléctrico soterrado de 33 kV de aproximadamente 500 m de longitud entre la planta fotovoltaica Malgarida y la citada subestación, lo que permitirán eliminar la subestación elevadora y sus edificaciones, incluyendo, el edificio de control,</p>												

	<p>en las Estaciones MT. Dicha conexión se realizará mediante el tendido de cable aislado, por las canalizaciones subterráneas previamente ejecutadas.</p> <p><b>b) Instalación eléctrica de Media Tensión (MT):</b> La instalación eléctrica en Media Tensión (MT) consistirá en la agrupación eléctrica de todos los transformadores BT/MT de la planta.</p> <p><b>c) Subestación:</b> Se contempla la construcción de una subestación ubicada en el área de acceso a la planta, que estará equipada con un transformador 23/110kV de 35 MVA.</p> <p>Esta obra contempla el cierre perimetral del recinto donde se instalará la subestación, tendrá una altura de 2,30 m sobre el terreno y estará formado por una malla metálica rematada en su parte superior con alambre de púas, fijado todo sobre postes metálicos de 48,3 mm de diámetro, colocados cada 2,50 m. La sujeción de los postes al suelo se realizará mediante dados de hormigón. La superficie del recinto interior irá cubierto con una capa de grava de 10 cm de espesor. Para el acceso a la subestación se instalará una puerta metálica de dos hojas.</p> <p>El edificio de control tendrá una superficie total aproximada de 8 x 10,6 m<sup>2</sup> en un nivel, donde se ubicarán dos salas (control y celdas). Exteriormente el edificio irá rematado con una acera perimetral de 1,20 m de ancho.</p> <p>Para la instalación del transformador se construirá una bancada, formada por una fundación de apoyo y una cubeta para recogida de aceite, que en caso de un hipotético derrame se canalizará hacia un depósito estanco con capacidad entre 15-20 m<sup>3</sup>, según las características definitivas del transformador, en el que quedará confinado. Su retiro y disposición final se hará de acuerdo a lo establecido en el D.S. N° 148/2004 Reglamento Sanitario sobre manejo de residuos peligrosos.</p> <p>Se construirán todas las canalizaciones eléctricas necesarias para el tendido de los correspondientes cables de potencia y control.</p>	<p>transformador y estructuras asociadas. Adicionalmente, lo anterior conlleva que no se generarán los residuos peligrosos indicados en el literal c).</p>
	<p><b>3.6.3.6 Pruebas y puesta en marcha de la planta</b></p> <p>En la Tabla 2-11 de la DIA se muestra una lista indicativa de las pruebas y ensayos que se llevarán a cabo para la puesta en marcha de la planta.</p>	<p>Las modificaciones consideran la eliminación de las pruebas y puesta en marcha de la planta que se relacionan a la subestación eléctrica. El resto de las pruebas y ensayos se mantienen.</p>
	<p><b>3.6.3.7 Construcción de línea de transmisión a línea eléctrica existente Franke – Diego de Almagro</b></p>	<p>La modificación contempla evacuar la energía generada a través de una línea soterrada de 33 kV de aproximadamente</p>

	<p><i>Para construir la línea de transmisión de 110 kV que conectará el proyecto PV Malgarida a la línea de transmisión existente "Diego de Almagro - Minera Franke" (Figura 2-8 de la DIA), se procederá en primer lugar al levantamiento topográfico de todos los apoyos de la línea en los lugares correspondientes. Posteriormente, se ejecutarán las fundaciones necesarias para los postes de apoyo de la línea de transmisión, las cuales se tienden en el suelo y se izarán una vez terminadas las fundaciones. A continuación se instalarán los aisladores de cada fase en las torres de transmisión. Finalmente, se procederá a las labores de tendido de cable.</i></p>	<p>500 m de longitud, que se conectará a la subestación eléctrica elevadora del proyecto "Planta Fotovoltaica Malgarida II".</p> <p>Para construir la línea de transmisión soterrada se realizará una zanja tipo 2A (con dos circuitos directamente enterrados) que tendrá un ancho de 0,8 m y una profundidad de 1,20. La zanja se divide en tres secciones de altura variable. En la sección inferior, de 35 cm de alto, se instalará el cable de 19/33 kV y el conductor de cobre. En la sección intermedia, de 45 cm de alto, se instalarán dos placas de polietileno y relleno de selección. En la sección superior, de 40 cm de alto, se incorporará una cinta señalizadora y relleno proveniente del material de excavación.</p>
	<p><b>3.6.3.9 Retiro de instalación de faenas</b></p> <p><i>En el último período de la fase de construcción y pruebas de puesta en marcha, se procederá a retirar las instalaciones de faena provisionales. Debido a la modularidad de estas instalaciones, la actividad de retiro y de faena para entrada en operación de la planta, se estima en un mes.</i></p>	<p>Las modificaciones consideran la eliminación de la instalación de faenas.</p>
<p><b>3.6.4 Etapa de Operación RCA N°135/2014.</b></p>	<p><b>3.6.4.1 Generación de energía eléctrica</b></p> <p><i>La planta solar fotovoltaica Malgarida convertirá la energía del sol en electricidad. Para ello se utilizarán paneles fotovoltaicos con un sistema de seguimiento de un eje para maximizar su rendimiento.</i></p> <p><i>La red de media tensión se conecta en la subestación de alta tensión del proyecto PV Malgarida, la que eleva el voltaje hasta 110 kV y evacua la energía a través de la línea de alta tensión hasta conectar con el Sistema Interconectado Central (SIC). La conexión con el SIC se realiza en la línea de transmisión existente que conecta a la compañía Minera Franke con la subestación Diego de Almagro.</i></p> <p><i>En la Figura 2-9 de la DIA, se presenta un esquema de la producción de energía en la fase de operación del proyecto.</i></p> <p><b>3.6.4.2 Mantenimiento de las instalaciones</b></p> <p><i>La operación de la central se realizará de modo local, por el personal de operación y mantenimiento de la planta, en el alcance de su jornada laboral.</i></p>	<p>La energía generada por el proyecto será evacuada a través de una línea soterrada de 33 kV de aproximadamente 500 m de longitud, que se conectará a la subestación eléctrica elevadora del proyecto "Planta Fotovoltaica Malgarida II".</p> <p>Las modificaciones consideran la eliminación de la subestación eléctrica ubicada en el área de acceso a la planta, por lo tanto, no se requerirá realizar actividades de mantención relacionadas a la subestación elevadora. Respecto a la fase de operación, ésta será desatendida,</p>

	<p><i>Respecto de las operaciones de mantenimiento, las principales tareas consideradas son:</i></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• <i>Mantenimientos correctivos</i></li> <li>• <i>Mantenimientos preventivos:</i> <ul style="list-style-type: none"> <li>- <i>Inspección eléctrica de seguidores</i></li> <li>- <i>Mantenimiento preventivo de los centros de transformación</i></li> <li>- <i>Verificación mecánica de seguidores</i></li> <li>- <i>Termografía de seguidores</i></li> <li>- <i>Inspección mensual de la subestación</i></li> <li>- <i>Inspección anual de la subestación</i></li> <li>- <i>Inspección mensual del grupo electrógeno de emergencia de la subestación</i></li> <li>- <i>Inspección mensual de la estación meteorológica</i></li> <li>- <i>Limpieza de módulos fotovoltaicos</i></li> </ul> </li> <li>• <i>Mantenimiento de la infraestructura</i> <ul style="list-style-type: none"> <li>- <i>Mantenimiento de puertas de acceso a la planta y vallado perimetral</i></li> <li>- <i>Mantenimiento de la señalización de la central y señalización de los activos</i></li> </ul> </li> </ul> <p><i>Cada una de las actividades de mantención a realizar, será documentada mediante reportes, disponibles para la autoridad pertinente en el edificio administrativo.</i></p>	<p>no obstante, se mantendrán las actividades de mantenimiento de forma esporádica:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• <i>Mantenimientos correctivos</i></li> <li>• <i>Mantenimientos preventivos:</i> <ul style="list-style-type: none"> <li>- <i>Inspección eléctrica de seguidores</i></li> <li>- <i>Mantenimiento preventivo de los centros de transformación</i></li> <li>- <i>Verificación mecánica de seguidores</i></li> <li>- <i>Termografía de seguidores</i></li> <li>- <i>Limpieza de módulos fotovoltaicos</i></li> </ul> </li> <li>• <i>Mantenimiento de la infraestructura</i> <ul style="list-style-type: none"> <li>- <i>Mantenimiento de puertas de acceso a la planta y vallado perimetral</i></li> <li>- <i>Mantenimiento de la señalización de la central y señalización de los activos</i></li> </ul> </li> </ul> <p>Los reportes de cada una de las actividades de mantención estarán disponibles para la autoridad pertinente en las oficinas del proyecto "Planta Fotovoltaica Malgarida II".</p>
<p><b>3.6.6 Insumos RCA N°135/2014.</b></p>	<p><b>3.6.6.7 Agua</b></p> <p><b>a) Etapa de Construcción</b></p> <p><b>Agua Potable:</b></p> <p><i>El consumo máximo será de 34,4 m3 al día considerando un peak de 344 trabajadores. Se estima un consumo diario de 100 litros de agua por trabajador al día. El agua para beber se entregará al personal en dispensadores de agua envasada y se estima un consumo promedio de 3 litros/día por persona. El volumen personal restante, se considera para otros usos (como aseo y duchas) y se almacenarán en un estanque de aproximadamente 70 m3 de capacidad en faena.</i></p> <p><i>El transporte al área de Proyecto, será a través de camiones aljibe de 20 m3 de capacidad. En virtud de lo anterior, se estiman 4 viajes para completar el llenado del estanque de 70 m3 el cual permitirá el abastecimiento de la faena por 2 días (en escenario de máxima dotación de personal). Por lo tanto, en escenario de máximo consumo, se necesitará una frecuencia de 12 viajes (solo ida) a la semana de camión aljibe para abastecer las necesidades del proyecto.</i></p> <p><i>El Proponente indicó en Adenda N° 1 que el abastecimiento hídrico lo realizará la empresa Aguas Chañar S.A. u otro distribuidor autorizado, ya sea por la compra de agua a granel en los lugares que estén</i></p>	<p><b>Agua Potable:</b></p> <p>El consumo máximo será de <b>24,4 m3 al día considerando un peak de 244 trabajadores.</b> Se estima un consumo diario de 100 litros de agua por trabajador al día. El agua para beber se entregará al personal en dispensadores de agua envasada ubicados en los frentes de trabajo y se estima un consumo promedio de 3 litros/día por persona. El volumen restante, se considera para otros usos (como aseo y duchas) y se almacenará en un estanque de aproximadamente 70 m3 de capacidad en la instalación del proyecto "Planta Fotovoltaica Malgarida II".</p>

	<p>habilitados para este servicio, o mediante distribuidores autorizados por esta empresa para venta a domicilio.</p>	
<p><b>3.7 Principales Aspectos de la Evaluación RCA N°135/2014.</b></p>	<p><b>3.7.2 Efluentes Líquidos</b></p> <p><b>a) Etapa de Construcción</b>  <b>Aguas servidas</b>  <i>La generación de aguas servidas corresponderá a las aguas provenientes de los servicios higiénicos e instalaciones que se dispondrán para el personal de construcción del proyecto.</i></p> <p><i>Durante el pico de construcción, con un máximo estimado de <b>344 trabajadores, la producción de aguas servidas será de 34,4 m3/día, con un coeficiente de recuperación de 100%.</b></i></p> <p><i>La gestión y tratamiento de las aguas servidas de los baños químicos que serán habilitados en los frentes de trabajo estará a cargo de una empresa con autorización sanitaria, la que será responsable de retirar estas aguas para su posterior tratamiento fuera de las instalaciones del proyecto. La documentación que acredita que los residuos de los baños químicos se disponen en lugares autorizados se enviará en forma directa a la Ilustre Municipalidad de Diego de Almagro y a la SEREMI de Salud Atacama y se reportará su cumplimiento a la Superintendencia de Medio Ambiente Dicha información será enviada en los 15 días posteriores a realizar dicha actividad, remitiendo sus comprobantes.</i></p> <p><i>Las aguas servidas generadas en comedores, duchas y baños serán manejadas en una Planta de Tratamiento de Aguas Servidas modular que se instalará al interior del área del Proyecto en la fase de construcción. El efluente tratado será utilizado para humectación de caminos interiores y movimientos de tierra, el cual cumplirá con los parámetros establecidos en la NCh 1333, Of.78 de calidad de agua para riego.</i></p> <p><b>b) Etapa de Operación</b>  <b>Aguas servidas</b></p> <p><i>Durante la fase de operación del proyecto, se generarán aguas servidas provenientes de los servicios higiénicos e instalaciones que se dispondrán para el personal que trabajará durante la operación del proyecto, con un total de 5 personas para el funcionamiento de la planta.</i></p>	<p><b>a) Etapa de Construcción</b>  <b>Aguas servidas</b>  La generación de aguas servidas corresponderá a las aguas provenientes de los servicios higiénicos e instalaciones que se dispondrán para el personal de construcción del proyecto.  Durante el pico de construcción, con un máximo estimado de <b>244 trabajadores, la producción de aguas servidas será de 24,4 m3 /día, con un coeficiente de recuperación de 100%.</b> La gestión y tratamiento de las aguas servidas de los baños químicos que serán habilitados en los frentes de trabajo estará a cargo de una empresa con autorización sanitaria, la que será responsable de retirar estas aguas para su posterior tratamiento fuera de las instalaciones del proyecto. La documentación que acredita que los residuos de los baños químicos se disponen en lugares autorizados se enviará en forma directa a la Ilustre Municipalidad de Diego de Almagro y a la SEREMI de Salud de Atacama y se reportará su cumplimiento a la Superintendencia de Medio Ambiente. Dicha información será enviada en los 15 días posteriores a realizar dicha actividad, remitiendo sus comprobantes.  Las aguas servidas generadas en comedores, duchas y baños serán manejadas en la Planta de Tratamiento de Aguas Servidas modular que se instalará al interior del área del Proyecto "Planta Fotovoltaica Malgarida II" en la fase de construcción. El efluente tratado será utilizado para humectación de caminos interiores y movimientos de tierra, el cual cumplirá con los parámetros establecidos en la NCh 1333, Of.78 de calidad de agua para riego.</p> <p><b>b) Etapa de Operación</b> La planta será operada de forma desatendida por lo que no se generarán aguas servidas.</p>
	<p><b>3.7.4 Residuos Sólidos</b>  <i>...se presenta una tabla resumen con los tipos de residuos generados por el proyecto en las distintas etapas con su almacenamiento y disposición final.</i></p>	<p>Las modificaciones consideran que los residuos sólidos generados por el proyecto serán almacenados en las instalaciones del Proyecto "Planta Fotovoltaica Malgarida II"</p>

	y su disposición final será realizada de acuerdo a lo señalado en dicho proyecto.
--	---

- Respecto a las emisiones, las modificaciones anteriormente señaladas, no generarán emisiones distintas o adicionales a las ya consideradas en la RCA N° 135/2014.
  - En relación a la modificación de la línea soterrada esta se ubica en un área ya evaluada ambientalmente y que no intercepta ningún cauce natural. Debido a sus características, el movimiento de material será acotado y, como se mencionó anteriormente, será reutilizado para recubrir la excavación. Para efectos de minimizar la emisión de material particulado, el acopio temporal producto de la excavación será cubierto con lonas herméticas hasta que sea reutilizado recubriendo la zanja.
  - Para la fase de cierre no se contemplan cambios a lo aprobado en la RCA N° 135/2014.
4. Que, la Ley N° 19.300 indica en su Artículo 8° que *“Los proyectos o actividades señalados en el Artículo 10 sólo podrán ejecutarse o modificarse **previa evaluación de su impacto ambiental**, de acuerdo a lo establecido en la presente ley”* (énfasis agregado). Dicho Artículo 10 ya citado señala un listado de *“proyectos o actividades susceptibles de causar impacto ambiental, en cualesquiera de sus fases, que deberán someterse al sistema de evaluación de impacto ambiental”*, los cuales son especificados a su vez, en el Artículo 3° del RSEIA.
5. Que, para efectos de despejar en la especie si el proyecto **“Modificaciones Planta Solar Fotovoltaica Malgarida”** debe ingresar obligatoriamente al SEIA, corresponde analizar la siguiente tipología del artículo 3° del Reglamento del SEIA:
- 4.1 Literal b) *Líneas de transmisión eléctrica de alto voltaje y sus subestaciones.*
- b.1. Se entenderá por líneas de transmisión eléctrica de alto voltaje aquellas líneas que conducen energía eléctrica con una tensión mayor a veintitrés kilovoltios (23 kV).*
- b.2. Se entenderá por subestaciones de líneas de transmisión eléctrica de alto voltaje aquellas que se relacionan a una o más líneas de transporte de energía eléctrica y que tienen por objeto mantener el voltaje a nivel de transporte.*
6. Que, por otra parte, el Artículo 2 letra g) del RSEIA define ‘modificación de proyecto o actividad’ como la *“realización de obras, acciones o medidas tendientes a intervenir o complementar un proyecto o actividad, de modo tal que éste sufra cambios de consideración”*. Al respecto, de acuerdo a lo indicado en el Anexo I *“Criterios para decidir sobre la pertinencia de someter al SEIA la introducción de cambios a un proyecto o actividad”*, anexo al Oficio Ord. N° 131456, de fecha 12 de septiembre de 2013, de la Dirección Ejecutiva del SEA, que imparte instrucciones sobre consultas de pertinencia de ingreso de proyectos o actividades al SEIA, para poder establecer la pertinencia de ingreso de una modificación de proyecto o actividad al SEIA, es necesario determinar si las obras, acciones o medidas a ser incorporadas suponen un cambio de consideración a dicho proyecto, conforme a lo señalado en el Artículo 2° letra g) del RSEIA, lo cual se debe realizar en base a los siguientes criterios:
- (i) Si las partes, obras o acciones tendientes a intervenir o complementar el proyecto o actividad constituyen un proyecto o actividad listado en el Artículo 3° del presente RSEIA;

- (ii) Para los proyectos que se iniciaron de manera previa a la entrada en vigencia del SEIA, si la suma de las partes, obras o acciones tendientes a intervenir o complementar el proyecto o actividad de manera posterior a la entrada en vigencia de dicho sistema que no han sido calificados ambientalmente, constituye un proyecto o actividad listado en el Artículo 3º del RSEIA.

Para los proyectos que se iniciaron de manera posterior a la entrada en vigencia del SEIA, si la suma de las partes, obras y acciones que no han sido calificadas ambientalmente y las partes, obras o acciones tendientes a intervenirlo o complementarlo, constituyen un proyecto o actividad listado en el Artículo 3º del RSEIA;

- (iii) Si las obras o acciones tendientes a intervenir o complementar el proyecto o actividad modifican sustantivamente la extensión, magnitud o duración de los impactos ambientales del proyecto o actividad; o
- (iv) Si las medidas de mitigación, reparación y compensación para hacerse cargo de los impactos significativos de un proyecto o actividad calificado ambientalmente, se ven modificadas sustantivamente.

7. Que, sobre la base de la información tenida a la vista y los criterios expresados anteriormente, es posible concluir que el Proyecto no constituye un cambio de consideración en los términos definidos por el Artículo 2º letra g) del RSEIA, en atención a los siguientes argumentos:

- (i) Respecto al criterio de si las obras, acciones o medidas que pretenden intervenir o complementar el proyecto o actividad, por sí solas, se encuentran listadas en el Artículo 3º del RSEIA, es posible señalar lo siguiente:

La modificación consiste en un cambio en el layout del proyecto, lo que generará la eliminación de la instalación de faenas, la subestación eléctrica, el almacén y depósito de residuos, la estación meteorológica, el centro de control y la eliminación de la línea de transmisión aérea de 2,8 km.

En relación a la tipología contenida en el literal b) del artículo 3 del RSEIA, dicho criterio no aplica, dado que la modificación consiste en el reemplazo de la línea aprobada en la RCA N° 135/2014, por la construcción de una línea eléctrica soterrada de 33 KV, lo que implica la modificación en la conducción de energía eléctrica, de una tensión de 110 a 33 kV, y de su longitud, de 2,8 Km a 500 mt, siendo ubicada en el área ya evaluada ambientalmente. Por lo tanto, considerando que se trata de una obra ya evaluada en el proyecto original, no se configura el supuesto de la letra b) del Art. 3º del RSEIA.

- (ii) En relación al segundo criterio expuesto, relativo a que para los proyectos que se iniciaron de manera posterior a la entrada en vigencia del SEIA, si la suma de las partes, obras y acciones que no han sido calificadas ambientalmente y las partes, obras o acciones tendientes a intervenirlo o complementarlo, constituyen un proyecto o actividad listado en el Artículo 3º del RSEIA, se puede señalar lo siguiente:

Al respecto, hacer presente que el Proyecto aprobado, cuenta con Resolución de Calificación Ambiental favorable y las modificaciones realizadas con posterioridad corresponden a:

1.-La consulta de pertinencia de ingreso al SEIA, individualizada en el visto N° 2 de la presente resolución, que consistía en ajustar la superficie de la instalación de faenas, reordenar e incorporar áreas y edificios que componen la instalación de faena.

2.-La consulta de pertinencia materia de análisis de esta resolución, la que dice relación con la eliminación de la instalación de faenas, la subestación eléctrica, el almacén y depósito de residuos, la estación meteorológica, el centro de control y la línea de transmisión aérea de 2,8 km, por otra parte respecto a la evacuación eléctrica de la planta, se conectará con la subestación eléctrica elevadora del proyecto "Planta Fotovoltaica Margarida II", para lo cual se construirá de una línea eléctrica soterrada de 33 kV, con una longitud de aproximadamente 500 metros.

Por lo cual no corresponde realizar la suma de las partes, obras o acciones que no han sido calificadas ambientalmente.

- (iii) En relación al tercer criterio expuesto, relativo a que, si las obras o acciones tendientes a intervenir o complementar el proyecto o actividad modifican sustantivamente la extensión, magnitud o duración de los impactos ambientales del proyecto o actividad, es posible señalar lo siguiente:

Dicho criterio no aplica, dado que el proyecto pretende eliminar la instalación de faenas, la subestación eléctrica, el almacén y depósito de residuos, la estación meteorológica, el centro de control y la línea de transmisión aérea de 2,8 km, y para evacuar la energía de la planta se conectará con la subestación eléctrica elevadora del proyecto "Planta Fotovoltaica Margarida II", para lo cual construirá una línea eléctrica soterrada de 33 kV, con una longitud de aproximadamente 500 metros dentro del área ya evaluada, por lo que según lo planteado por el titular, no implica un cambio en la generación de emisiones siendo incluso inferiores a las proyectadas originalmente por la eliminación de las obras descritas, en relación a los residuos, señala que éstos serán almacenados en las instalaciones del proyecto "Planta Fotovoltaica Margarida II", en cuanto al ruido las emisiones acústicas serán menores a las proyectadas originalmente, ya que se disminuyen las instalaciones a construir, por último, en lo atinente a los impactos sobre las componentes flora, fauna, paisaje las modificaciones no implican cambios sustantivos, más bien, resultan ser menores en relación a los proyectados originalmente, ya que disminuirán las instalaciones temporales y permanentes a construir. Lo anterior, sumado a la circunstancia de que el tramo de línea eléctrica soterrada a implementar se ubica en un área ya evaluada ambientalmente, la que no intercepta ningún cauce natural. Por lo anterior, no se alteran sustantivamente, la extensión, magnitud o duración de los impactos ambientales del proyecto original.

Ahora bien, con el propósito de verificar lo expuesto por el titular en orden a que las modificaciones propuestas, en particular, la construcción de la línea eléctrica soterrada de 33 kV no alterarán significativamente la magnitud de los impactos ambientales del Proyecto aprobado, esta Dirección Regional, procedió a revisar los antecedentes técnicos del proyecto original contenidos en la RCA N°135/2014, obteniéndose lo siguiente:

1.- Para la componente flora y vegetación, el proyecto original consideró la evaluación ambiental de la línea de transmisión, cuya longitud era de 2,8 km, abarcando un buffer de influencia de 100 m a ambos lados del trazado proyectado, en efecto, una superficie de 58 ha, del Anexo F de la

DIA. En circunstancias de que la nueva construcción de la línea eléctrica soterrada de 33 kV considera una superficie de 0,3992 ha y una longitud de 500 metros. Este servicio considera que no habrá afectación a especies distintas a las ya evaluadas en el proyecto original, e incluso el área a intervenir será menor a las proyectadas originalmente.

2.- Para la componente de fauna, se establecieron 33 estaciones de muestreo distribuidas a lo largo de toda el área del proyecto fotovoltaico y sobre la línea de transmisión eléctrica, donde no se registraron poblaciones de especies, Anexo G de la DIA.

3.- Respecto a la componente de patrimonio cultural, la superficie directa de la LTE de 2,9 km con una faja de estudio de 15 x 15 m (8,7 ha), los resultados para la línea de transmisión corresponden a 4 hallazgos y pertenecen a un evento de talla prehispánico, dos hallazgos aislados líticos y una concentración de basura histórica. Al respecto el Proponente comprometió medidas para estos sitios, dichas medidas no serán modificadas con la presente consulta de pertinencia. En relación a la nueva construcción de la línea eléctrica soterrada de 33 kV, esta no afectara los sitios informados en el proyecto original, dado que se encuentran distantes y de acuerdo a lo indicado por el Proponente esta componente no se verá afectada por dicha modificación.

En conclusión, no se alteran sustantivamente, la extensión, magnitud o duración de los impactos ambientales del proyecto original.

- (iv) En relación al cuarto criterio expuesto, relativo a que si las medidas de mitigación, reparación y compensación para hacerse cargo de los impactos significativos de un proyecto o actividad calificado ambientalmente, se ven modificadas sustantivamente, se puede señalar que:

Dicho criterio no aplica dado que el proyecto modificado, ingresó a través de una Declaración de Impacto Ambiental, por lo que no cuenta con medidas de mitigación, compensación y/o reparación.

8. Que, por ende, es posible concluir **que el Proyecto “Modificaciones Planta Solar Fotovoltaica Malgarida” no corresponde a un cambio de consideración** del proyecto “Planta Solar Fotovoltaica Malgarida” en los términos definidos en el Artículo 2° letra g) del RSEIA, esto es, a la realización de obras, acciones o medidas tendientes a intervenir o complementar un proyecto o actividad, de modo tal que éste sufra cambios de consideración. Por lo tanto, no se requiere que el Proyecto se someta obligatoriamente al SEIA en forma previa a su ejecución.
9. Que, en atención a lo anterior,

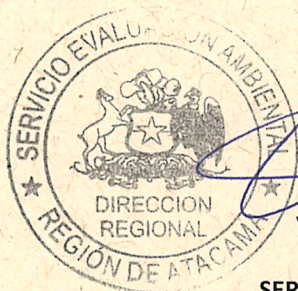
#### RESUELVO:

1. **Que, el Proyecto “Modificaciones Planta Solar Fotovoltaica Malgarida”, no requiere ingresar obligatoriamente al SEIA en forma previa a su ejecución,** en consideración a los antecedentes aportados por el Proponente y lo expuesto en el considerando N° 7 de la presente Resolución.
2. Que, este pronunciamiento ha sido elaborado sobre la base de los antecedentes proporcionados por el señor Jorge Andrés Tadeo Calderón, en representación de Acciona Energía Chile SpA., cuya veracidad es de su exclusiva responsabilidad y en ningún caso lo exime del cumplimiento de la normativa ambiental aplicable al Proyecto, ni de la solicitud y obtención de las autorizaciones

sectoriales necesarias para su ejecución. Cabe señalar, además, que el presente pronunciamiento no obsta al ejercicio por parte de la Superintendencia del Medio Ambiente de su facultad de requerir el ingreso del Proyecto al SEIA en su caso, conforme a lo establecido en su Ley Orgánica si así correspondiera.

3. En contra de la presente resolución, podrán deducirse los recursos de reposición y jerárquico, dentro del plazo de cinco días contados desde la notificación del presente acto administrativo, de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 59 de la Ley N° 19.880. Lo anterior, sin perjuicio de los recursos, acciones o derechos que se pueden hacer valer ante las autoridades correspondientes, y de las demás formas de revisión de los actos administrativos que procedan.

**Anótese, notifíquese al Titular y archívese**



**VERÓNICA OSSANDÓN PIZARRO**  
**DIRECTORA REGIONAL**  
**SERVICIO DE EVALUACIÓN AMBIENTAL**  
**REGIÓN DE ATACAMA**

**YSN/JES/CC**

Distribución:

- Sr. Jorge Andrés Tadeo Calderón, en representación de Acciona Energía Chile SpA., domiciliado en Isidora Goyenechea 2800, Oficina 3201, piso 32, Las Condes, Santiago.

C.c.

- Superintendencia del Medio Ambiente, SMA.
- Oficina de Partes.
- ID: PERTI-2019-4362.